



Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

Área de Gobierno de
Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio
Servicio de Patrimonio

PERFIL DEL CONTRATANTE

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO DE SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE LAS OBRAS RELATIVAS AL PROYECTO DE “ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO PARA CENTRO MUNICIPAL TENA ARTIGAS – MIRAMAR (OFRA)”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, TRAMITACIÓN ANTICIPADA.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
- b) Dependencia tramitadora: Servicio de Patrimonio
- c) Órgano de Contratación: Junta de Gobierno de la Ciudad
- d) Número de expediente: 2017/082
- e) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.sctfe.es/perfil-de-contratante

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios
- b) Descripción: Dirección de las obras relativas al proyecto de “acondicionamiento de edificio para centro municipal Tena Artigas – Miramar (Ofra)”.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: anticipada
- b) Procedimiento: negociado sin publicidad
- c) Valor estimado: 59.326,30 €
- d) Presupuesto Base de licitación: 63.479,14 €.


| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | o3E70SNKguqCboKMqhFqVQ== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Javier Galarza Armas | Firmado | 28/02/2018 08:49:31 | |
| Observaciones | | Página | 1/2 | |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/o3E70SNKguqCboKMqhFqVQ== | | | |

4. Formalización:

- a) Fecha de adjudicación: Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 14 de febrero de 2018.
- b) Fecha de formalización del contrato: 21 de febrero de 2018
- c) Contratista: Arquitecta doña SONIA HERRERA GARCÍA (COAC 2722).
- d) Importe de adjudicación del contrato: 62.409,14€, IGIC incluido.
- e) Plazo: El presente contrato tendrá una duración igual a la del contrato de obras al que está vinculado, más el plazo estimado para proceder a la liquidación de las obras de conformidad con lo previsto Pliego de Prescripciones Técnicas.

En Santa Cruz de Tenerife, a fecha de la firma.

El Jefe del Servicio de Patrimonio, P.A.
Javier Galarza Armas
(Firmado electrónicamente)

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | o3E70SNKguqCboKMqhFqVQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Javier Galarza Armas | Firmado | 28/02/2018 08:49:31 | |
| Observaciones | | Página | 2/2 | |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/o3E70SNKguqCboKMqhFqVQ== | | | |



LA ILMA. SRA. DOÑA ZAIDA CANDELARIA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE -----

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2018 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

10.- EXPEDIENTE RELATIVO AL CONTRATO DE SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE “ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO PARA CENTRO MUNICIPAL TENA ARTIGAS – MIRAMAR (OFRA)”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, TRAMITACIÓN ANTICIPADA, A EFECTOS DE ADJUDICACIÓN.

Visto el siguiente informe propuesta del Servicio de Patrimonio:

“ANTECEDENTES DE HECHO.-

I.- Con fecha 29 de diciembre de 2017, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife acordó, entre otros puntos del orden del día, lo siguiente:
“(…)

PRIMERO.- *Iniciar el expediente de contratación del servicio de Dirección de las obras relativas al proyecto de “acondicionamiento de edificio para centro municipal Tena Artigas – Miramar (Ofra)”, tramitación anticipada.*

SEGUNDO.- *Aprobar el gasto por importe total de 63.479,14 €, IGIC INCLUIDO, y el importe correspondiente al IGIC de 4.152,84 €, con cargo a la aplicación presupuestaria D4118-93300-63200, OBRAS EN EL ANTIGUO COLEGIO TENA ARTIGAS Y PROYECTO 2017/2/23/2/1.*

TERCERO.- *Aprobar el documento contable en fase A de ejercicio futuro, con número de apunte previo 920179000318 por un importe total de 63.479,14 €, anualidad 2018.*

CUARTO.- *Aprobar los siguientes pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la citada contratación:
(…)*

QUINTO.- *Acordar la apertura del procedimiento de adjudicación.”*

II.- Con fecha 4 de enero de 2018 se procede a cursar carta invitación a las siguientes empresas, recibándose oferta por parte de las tres en tiempo y forma:

- CARLOS SCHWARTZ (DNI: 41888267-T)

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | SZTZ0m4193+OfESdThwSZw== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Jose Manuel Bermudez Esparza | Firmado | 15/02/2018 12:31:02 | |
| | Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez | Firmado | 14/02/2018 18:58:16 | |
| | Angeles M. Negrin Mora | Firmado | 14/02/2018 15:27:59 | |
| Observaciones | | Página | 1/12 | |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/SZTZ0m4193+OfESdThwSZw== | | | |

Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

- MARTÍN GARCÍA CABRERA (DNI: 44322018-Y)
- SONIA HERRERA GARCÍA (DNI: 78697491-R).

III.- Con fecha 25 de enero de 2018 se emite informe de valoración de las ofertas presentadas por parte del Arquitecto Técnico del Servicio de Patrimonio, cuyo literal es el siguiente:

“INFORME – TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL SOBRE NÚMERO DOS, PARA LA LICITACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL SERVICIO DE DIRECCIÓN DE LAS OBRAS RELATIVAS AL PROYECTO DE “ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO PARA EL CENTRO MUNICIPAL TENA ARTIGAS – MIRAMAR (OFRA)”, PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

—
 A la vista del expediente administrativo para la licitación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de dirección de las obras relativas al “Proyecto de Acondicionamiento de Edificio Para el Centro Municipal Tena Artigas – Miramar (Ofra)”,

_ INFORMO

_ Que se han presentado las siguientes ofertas, cumpliendo con los requisitos de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas:

- MARTÍN M. GARCÍA CABRERA, con CIF: 44.322.018-Y
- CARLOS A. SCHWARTZ, con CIF: 41.888.267-T
- SONIA HERRERA GARCÍA, con CIF: 78.697.491-R

_ Que, de conformidad con los criterios de adjudicación, el resumen de la puntuación es el siguiente:

| EMPRESA | PRECIO P(A) S/40 | CRITERIOS TEC. P(B) | TOTAL |
|--------------------------|------------------|---------------------|-------|
| Martín M. García Cabrera | 11,78 | 5,00 | 16,78 |
| Carlos A. Schwartz | 32,12 | 14,00 | 46,12 |
| Sonia Herrera García | 36,10 | 47,00 | 83,10 |

Considerando, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas por los que se rige la presente licitación, que la fase de negociación versará sobre el criterio de adjudicación de oferta económica y los criterios técnicos desglosados en sus diferentes apartados, se indican a continuación las puntuaciones obtenidas en cada uno de ellos:

A. Criterios económicos:

| EMPRESA | Precio (sin IGIC) | Baja % (Bo%) | P(A) |
|--------------------------|-------------------|--------------|-------|
| Martín M. García Cabrera | 59.000,00 | 0,55 | 11,78 |
| Carlos A. Schwartz | 58.436,42 | 1,50 | 32,12 |

| Código Seguro De Verificación: | SZTZ0m4193+OfESdThwSZw== | Estado | Firmado | Fecha y hora | 15/02/2018 12:31:02 |
|--------------------------------|---|---------|---------|---------------------|---------------------|
| Firmado Por | Jose Manuel Bermudez Esparza | Firmado | | 15/02/2018 12:31:02 | |
| | Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez | Firmado | | 14/02/2018 18:58:16 | |
| | Angeles M. Negrin Mora | Firmado | | 14/02/2018 15:27:59 | |
| Observaciones | | Página | | 2/12 | |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/SZTZ0m4193+OfESdThwSZw== | | | | |



| | | | |
|----------------------|-----------|------|-------|
| Sonia Herrera García | 58.326,30 | 1,69 | 36,10 |
| Media | | 1,25 | |
| Mbo% (mediax1,5) | | 1,87 | |

Siendo el importe del presupuesto de licitación contemplado en los pliegos de **59.326,00 €** sin I.G.I.C.

Fórmula a aplicar contemplada en el pliego: $P = \frac{pm \times O}{Mbo\%}$

Donde:

P= puntuación.

pm=puntuación máxima del criterio a valorar (40)

Mbo%=porcentaje de baja mayor ofertada


B. Criterios técnicos:

Se indican los criterios técnicos en cada uno de los apartados contemplados en el pliego, considerando como criterios negociables los siguientes:

| EMPRESA | Disponibilidad de los miembros del equipo | Puntuación s/20 |
|--------------------------|--|-----------------|
| Martín M. García Cabrera | Presenta carta de compromiso con disponibilidad de los miembros del equipo, sin llegar a indicar los mismos, número de visitas, etc. Comprometiéndose a cumplir lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas. (11.1.B.1), sin aportar mejora. | 0 |
| Carlos A. Schwartz | Presenta carta de compromiso con disponibilidad de los miembros del equipo, indicando número mínimo de visitas para cada uno de ellos (4 al mes), según lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas. (11.1.B.1). Incrementa las visitas del Director de Obra en 2 mensuales (4 en total). El resto se contempla como en el pliego de Cláusulas Administrativas (4 visitas mensuales para el resto del equipo) según lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas. (11.1.B.1) | 7 |
| Sonia Herrera García | Presenta carta de compromiso con disponibilidad de los miembros del equipo, indicando número mínimo de visitas para cada uno de ellos (4 al mes), según lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas. (11.1.B.1). Incrementa las visitas del Director de Obra en 2 mensuales (4 en total). El resto se contempla como en el pliego de Cláusulas Administrativas (4 visitas mensuales para el resto del equipo) según lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas. (11.1.B.1) | 7 |

| EMPRESA | B.2.Relaciones con la Administración contratante | untuación s/4 |
|--------------------------|--|---------------|
| Martín M. García Cabrera | No detalla cómo se va a realizar la relación con la Administración, comunicaciones, medios para un mejor seguimiento por parte del Ayto., informes, etc. Se limita al compromiso exigido de los Pliegos. No aporta mejora. | 0 |
| Carlos A. Schwartz | Se contempla la elaboración de un informe mensual en el que incluirá el estado de ejecución en incidencias de obra, justificando el número de visita mensuales de cada técnico, así como la disponibilidad del Director de Obra en horario laboral para facilitar datos como teléfono y email. | 2 |
| Sonia Herrera García | Se expone en el documento un informe detallado de las comunicaciones previstas a realizar, email en cada visita con copia del Libro de Órdenes, fotografías, resumen de visita. Se indica el | 5 |

3/12

| | | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | SZTZ0m4193+OfESdThwSZw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Jose Manuel Bermudez Esparza | Firmado | 15/02/2018 12:31:02 | |
| | Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez | Firmado | 14/02/2018 18:58:16 | |
| | Angeles M. Negrin Mora | Firmado | 14/02/2018 15:27:59 | |
| Observaciones | | Página | 3/12 | |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/SZTZ0m4193+OfESdThwSZw== | | | |

| | | |
|--|---|--|
| | <i>contenido mínimo del Informe Mensual del estado de ejecución e incidencias de obra. Además se adjuntarán informes puntuales con imprevistos. Contempla elaboración de reportaje fotográfico cronológico de las obras y seguimiento audiovisual. Admite mensajería instantánea tipo Whatsapp, Periodicidad de los informes: 1 vez por semana. Disponibilidad para contactar en cualquier momento.</i> | |
|--|---|--|

| EMPRESA | B.3.Mejoras al equipo humano mínimo exigido | Puntuación s/10 |
|--------------------------|--|-----------------|
| Martín M. García Cabrera | No aporta | 0 |
| Carlos A. Schwartz | No aporta | 0 |
| Sonia Herrera García | Adjunta CV de Arquitecto Colaborador especialista en cálculo y patologías de estructuras, cumpliendo lo exigido en el apartado 11.1.B.3 del pliego, que contempla la valoración del aporte de un especialista en reparaciones de patologías estructurales. | 10 |

Además, se contempla en el Pliego como criterio **no negociable**, la experiencia en direcciones de obras de restauración o de rehabilitación:

| EMPRESA | Experiencia en direcciones de obras de restauración o de rehabilitación | Puntuación s/25 |
|--------------------------|---|-----------------|
| Martín M. García Cabrera | No presenta memoria de las obras dirigidas, indicando únicamente una referencia a una obra de restauración o rehabilitación realizada de distinta naturaleza a la del objeto del contrato (vivienda de dos plantas), en concepto de co-dirección. | 5 |
| Carlos A. Schwartz | Se presenta una única hoja describiendo trabajos similares al exigido consistentes en una única obra de acondicionamiento y reforma en edificio de instalaciones deportivas (estadio de fútbol) | 5 |
| Sonia Herrera García | Presenta un informe amplio y detallado de las obras de naturaleza similar (reforma, reparación, rehabilitación, mejoras), realizadas durante los últimos 5 años, indicando y describiendo detalladamente las actuaciones realizadas en cada una de ellas. Se trata de 5 obras de rehabilitación, reforma y acondicionamiento. | 25 |

Así, la posición que han recibido los licitadores en la primera fase de la licitación, es la siguiente:


| Puesto | EMPRESA | Puntuación |
|--------|--------------------------|------------|
| 1º | Sonia Herrera García | 83,10 |
| 2º | Carlos A. Schwartz | 46,12 |
| 3º | Martín M. García Cabrera | 16,78 |

C. Aspectos susceptibles de mejora

Cada uno de los licitadores podrá presentar una mejora de la oferta presentada en lo referente a los criterios de adjudicación considerados como negociables:

Martín M. García Cabrera:

- Oferta económica. (11,78 pts.)
- Disponibilidad de los miembros del equipo. (0 pts.)

| | | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | SZTZ0m4193+OfESdThwSZw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Jose Manuel Bermudez Esparza | Firmado | 15/02/2018 12:31:02 | |
| | Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez | Firmado | 14/02/2018 18:58:16 | |
| | Angeles M. Negrin Mora | Firmado | 14/02/2018 15:27:59 | |
| Observaciones | | Página | 4/12 | |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/SZTZ0m4193+OfESdThwSZw== | | | |

- *Relaciones con la Administración. (0 pts.)*
- *Mejoras al equipo humano mínimo exigido. (0 pts.)*

Carlos A. Schwartz:

- *Oferta económica. (32,12 pts.)*
- *Disponibilidad de los miembros del equipo. (7 pts.)*
- *Relaciones con la Administración. (2 pts.)*
- *Mejoras al equipo humano mínimo exigido. (0 pts.)*

Sonia Herrera García:

- *Oferta económica. (36,10 pts.)*
- *Disponibilidad de los miembros del equipo. (7 pts.)*

Por ello, se informa que procede la comunicación a los licitadores arriba reseñados en el sentido de que pueden presentar una mejora de su oferta inicial relativa a los criterios de adjudicación, en los términos del pliego de cláusulas administrativas particulares por los que se rige la presente licitación.

IV.- A la vista del informe anterior, con fecha 25 de enero de 2018, se remite escrito a cada una de las empresas licitadoras, en el que se les informó de los criterios negociables que se consideran susceptibles de mejora, y se les invitó a que en un plazo máximo de TRES DÍAS NATURALES, a contar desde el siguiente a la notificación, pudieran presentar una nueva oferta sobre los criterios negociables susceptibles de mejora que le han sido señalados, de conformidad con lo previsto en la cláusula 17 del PCAP.

V.- Con fecha 29 de enero de 2018 se reciben correos electrónicos por parte de dos de los tres arquitectos participantes, (Martín García Cabrera, y Sonia Herrera García) en el que se ratifican en su oferta inicial. Asimismo, consultados los datos obrantes en el Registro de Entrada de esta Corporación, se constata que el licitador Carlos SCHWARTZ tampoco presenta mejora de su oferta dentro de plazo.

Por ello, con fecha 30 de enero de 2018, se emite informe por parte del Arquitecto Técnico del Servicio de Patrimonio, por el que se **RATIFICA en la valoración realizada mediante informe de fecha 25 de enero de 2018**, cuyo resumen es el siguiente:


| <i>Puesto</i> | <i>EMPRESA</i> | <i>Puntuación</i> |
|---------------|-----------------------------|-------------------|
| 1º | Sonia Herrera García | 83,10 |
| 2º | Carlos A. Schwartz | 46,12 |
| 3º | Martín M. García Cabrera | 16,78 |

VI.- Por tanto, a la vista de lo anterior, **la oferta económicamente más ventajosa para la Administración es la presentada por la Arquitecta doña Sonia Herrera García:**

Importe de adjudicación, sin IGIC: 58.326,30 €

Importe de adjudicación, con IGIC: 62.409,14 €

IGIC: 4.082,84 €

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | SZTZ0m4193+OfESdThwSZw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Jose Manuel Bermudez Esparza | Firmado | 15/02/2018 12:31:02 | |
| | Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez | Firmado | 14/02/2018 18:58:16 | |
| | Angeles M. Negrin Mora | Firmado | 14/02/2018 15:27:59 | |
| Observaciones | | Página | 5/12 | |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/SZTZ0m4193+OfESdThwSZw== | | | |

VII.- Con fecha 30 de enero de 2018 se emite Decreto por parte del Concejal delegado en materia de Patrimonio, que fue notificado el mismo día a la interesada, por el que resuelve lo siguiente:

ÚNICO.- Requerir a la arquitecta doña SONIA HERRERA GARCÍA, con DNI nº 78697491-R, para que, en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Documentación señalada en la **cláusula 18** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que fue sustituida por la presentación de declaración responsable de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.
- Documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva, por importe de **2.916,31 euros (5% del importe de adjudicación del contrato, sin IGIC)**, en los términos previstos en la **cláusula 19** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social en los términos definidos en la **cláusula 20** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

VIII.- Con fecha 30 de enero de 2018, la interesada presenta en el Registro de entrada de esta Corporación la documentación requerida.

IX.- Con fecha 7 de febrero se emite informe por parte del Servicio de Fiscalización, en el que se realiza como observación a subsanar, que de conformidad con la Base 26 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, es preceptivo el informe de la Dirección General de Gestión Presupuestaria sobre gastos de carácter plurianual.


X.- Con fecha 7 de febrero, se emite el informe del Servicio de Gestión Presupuestaria, sobre el gasto de carácter plurianual, por lo que se vuelve a remitir el expediente al Servicio de Fiscalización, procediéndose a fiscalizar los correspondientes documentos contables, señalando que queda **“solventada observación de informe de fecha 7 de febrero de 2018”**.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

I.- De conformidad con la cláusula 2 del PCAP, el órgano de contratación competente para la aprobación del presente gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad.

II.- La cláusula 18 del PCAP establece lo siguiente:

18.1.- Tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime convenientes, el órgano de contratación requerirá al licitador cuya oferta considere justificadamente como la mejor, para que, dentro del plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva a que se refiere la cláusula 19, y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en la forma que se establece en la cláusula 20.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | SZTZ0m4193+OfESdThwSZw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Jose Manuel Bermudez Esparza | Firmado | 15/02/2018 12:31:02 | |
| | Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez | Firmado | 14/02/2018 18:58:16 | |
| | Angeles M. Negrin Mora | Firmado | 14/02/2018 15:27:59 | |
| Observaciones | | Página | 6/12 | |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/SZTZ0m4193+OfESdThwSZw== | | | |

Asimismo, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación en el plazo citado en el párrafo anterior, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en el artículo 146.1 del TRLCSP,(146.4 TRLCSP), esto es:

1.- El documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la oferta, en la forma siguiente:

Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de empresarios individuales. Si se trata de personas jurídicas deberán presentar escritura de constitución o de modificación en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberán presentar el documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el preceptivo Registro oficial.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea tendrán capacidad para contratar aquéllas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito. La capacidad de las mismas se acreditará por su inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado en que estén establecidas o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de estar inscritas en alguno de los registros que se indican en el Anexo I del R.G.L.C.A.P. (art. 58 y 72 del TRLCSP y 9 del RGCAP). Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el Domicilio de la empresa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 55 del TRLCPS. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el Domicilio de la empresa.

2.- Cuando el licitador actúe mediante representante, éste deberá aportar documento fehaciente y debidamente bastantado por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar además del D.N.I. del representante.

*Si varios empresarios acuden a la licitación constituyendo una **Unión Temporal**, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, así como el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas en caso de resultar adjudicatarios del contrato, y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.*

El empresario que haya licitado en unión temporal con otros empresarios no podrá, a su vez, presentar ofertas individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | SZTZ0m4193+OfESdThwSZw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Manuel Bermudez Esparza | Firmado | 15/02/2018 12:31:02 |
| | Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez | Firmado | 14/02/2018 18:58:16 |
| | Angeles M. Negrin Mora | Firmado | 14/02/2018 15:27:59 |
| Observaciones | | Página | 7/12 |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/SZTZ0m4193+OfESdThwSZw== | | |



3.- Los licitadores deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica, a través de los medios de justificación que al amparo de los artículos 62, 75 y 78 del TRLCSP se establecen en la Cláusula 4 del presente Pliego.

Las empresas que liciten en unión temporal, deberán acreditar los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica a que se refiere la citada Cláusula, acumulándose las características acreditadas por cada una de ellas a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal.

En los términos establecidos por el artículo 83 del TRLCSP, la presentación por el licitador del certificado de estar inscrito en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias le eximirá de aportar:

- *Personalidad y representación, siempre y cuando la representación sea la misma que conste en el certificado aportado. No obstante, el Servicio de Patrimonio podrá requerir la aportación de dicha documentación si fuera necesaria para acreditar que el objeto social de la empresa es adecuado al objeto del contrato.*

- *Solvencia económica y técnica.*

4.- Deberá aportar, en su caso, copia compulsada de la póliza de seguro exigida en el presente Pliego (cláusula 23.3) y de los recibos que acrediten el pago de las primas correspondientes. En caso de que la empresa adjudicataria haya aportado el justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, conforme a lo previsto en la cláusula 4.2 a) del presente pliego, se entenderá cumplida esta obligación.


El certificado del Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias deberá ir acompañado en todo caso de una declaración responsable en la que el licitador manifieste que las circunstancias reflejadas en el mismo no han experimentado variación.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia **exigidos será el de finalización del plazo para presentar las ofertas.**

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

18.2.- El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, concretando y fijando los términos definitivos del contrato.

18.3.- La adjudicación deberá dictarse en todo caso, siempre que alguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas, no pudiendo en tal caso declararse desierta la licitación. No obstante, en los términos previstos en el artículo 155 del TRLCSP, la Administración, antes de dictar la adjudicación, podrá renunciar a celebrar el contrato por razones de interés público, o desistir del procedimiento tramitado, cuando éste adolezca de defectos no subsanables, debiendo de indemnizar a los licitadores, en ambos casos, de los gastos que su participación en la licitación les hubiese efectivamente ocasionado.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | SZTZ0m4193+OfESdThwSZw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Jose Manuel Bermudez Esparza | Firmado | 15/02/2018 12:31:02 | |
| | Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez | Firmado | 14/02/2018 18:58:16 | |
| | Angeles M. Negrin Mora | Firmado | 14/02/2018 15:27:59 | |
| Observaciones | | Página | 8/12 | |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/SZTZ0m4193+OfESdThwSZw== | | | |

18.4.- La adjudicación deberá notificarse a los interesados, y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante. (arts. 53.2 y 151.4 TRLCSP)

18.5.- La negociación y selección de la mejor oferta, y subsiguiente resolución de adjudicación del contrato deberán realizarse en todo caso en el plazo máximo de dos meses, desde la apertura de las ofertas. Transcurrido el indicado plazo sin haberse dictado acuerdo sobre la adjudicación, los licitadores podrán retirar sus ofertas y las garantías constituidas.

III.- La cláusula 19 del PCAP establece que:

“La empresa deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC. El licitador que haya presentado la mejor oferta, deberá acreditar, en el plazo establecido en la cláusula 18.1, la constitución de esta garantía definitiva.

La garantía podrá prestarse en efectivo o en valores de Deuda Pública, mediante aval, por contrato de seguro de caución, o por retención de parte del precio, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 55 y siguientes del Reglamento General de la LCAP, debiendo depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

*Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife o funcionario/a en quien se haya delegado esta función (se adjuntan modelos en **anexo III y IV**).*

En el caso de que el adjudicatario opte por constituir la garantía definitiva mediante retención en el precio, ésta se realizará en la primera factura que se expida, debiendo comunicar expresamente esta opción mediante escrito dirigido al Servicio de Patrimonio.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

La garantía responderá de los siguientes conceptos:

- a) De las penalidades impuestas al contratista conforme al artículo 212.*
- b) De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato, de los gastos originados a la Administración por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.*
- c) De la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo que en él o en la Ley esté establecido.*

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99.3 del TRLCSP.

| Código Seguro De Verificación: | SZTZ0m4193+OfESdThwSZw== | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Jose Manuel Bermudez Esparza | Firmado | 15/02/2018 12:31:02 |
| | Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez | Firmado | 14/02/2018 18:58:16 |
| | Angeles M. Negrin Mora | Firmado | 14/02/2018 15:27:59 |
| Observaciones | | Página | 9/12 |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/SZTZ0m4193+OfESdThwSZw== | | |



En el plazo de quince días, contado desde la fecha en que se hagan efectivas, en su caso, las penalidades o indemnizaciones, el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía constituida en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.”

IV.- La cláusula 20 del PCAP prevé lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE ESTAR AL CORRIENTE EN OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL (arts. 64 y 151 TRLCSP y arts. 13 a 16 RG)

20.1.- El licitador propuesto como adjudicatario deberá acreditar, en el plazo establecido en la cláusula 18.1, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

20.1.1.- La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación, de acuerdo con los artículos 13 y 15 del Reglamento General de la LCAP:

-Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con el mismo.

El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que se relacionan en el artículo 13 del Reglamento General de la LCAP, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

El licitador podrá, a su elección, sustituir la aportación del certificado correspondiente a las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife por un documento en el que autorice expresamente al Órgano de contratación para obtener del órgano certificante dicho certificado.

20.1.2.- La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | SZTZ0m4193+OfESdThwSZw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Manuel Bermudez Esparza | Firmado | 15/02/2018 12:31:02 |
| | Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez | Firmado | 14/02/2018 18:58:16 |
| | Angeles M. Negrin Mora | Firmado | 14/02/2018 15:27:59 |
| Observaciones | | Página | 10/12 |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/SZTZ0m4193+OfESdThwSZw== | | |



20.2.- Las certificaciones a que se refieren las cláusulas anteriores deberán ser expedidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento General de la LCAP y, en su caso, podrán ser remitidas al órgano de contratación por vía electrónica, de acuerdo con la normativa vigente aplicable al respecto. No obstante lo anterior, el licitador propuesto como adjudicatario no estará obligado a aportar dichas certificaciones si en la declaración responsable a que se refiere la cláusula 14.1.1 ha autorizado expresamente a la Administración contratante para obtener de la Administración certificante la información que acredite que cumple las circunstancias indicadas.

20.3.- Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

20.4.- Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario del mismo deberá notificar al órgano adjudicador cualquier alteración en las circunstancias relativas a su capacidad para contratar con la Administración, y en especial las que se refieren a hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución del contrato.

Por todo lo anteriormente expuesto se propone que la Junta de Gobierno de la Ciudad, si lo estima oportuno, **ACUERDE:**

PRIMERO.- Adjudicar el “contrato de servicios de Dirección de las obras relativas al proyecto de “acondicionamiento de edificio para centro municipal Tena Artigas – Miramar (Ofra)”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación anticipada, a la arquitecta doña SONIA HERRERA GARCÍA (DNI: 78697491-R), por un importe total de **SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON CATORCE CÉNTIMOS DE EURO (62.409,14€)**, IGIC incluido, siendo el valor estimado de 58.326,30 € y el IGIC 4.082,84€.

SEGUNDO: Aprobar la disposición del gasto del presente contrato que se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria “D4118-93300-63200-OBRAS EN EL ANTIGUO COLEGIO TENA ARTIGAS Y PROYECTO 2017/2/23/2/1”, por el importe que se indica en el apartado siguiente.

TERCERO: Aprobar con cargo a la aplicación presupuestaria D4118-93300-63200- los siguientes documentos contables:

- Documento contable en fase D, con número de apunte previo 920180000362 por un importe total de 57.208,36 euros.
- Documento contable en fase AD, con número de apunte previo 920189000068 por un importe total de 5.200,77 euros (anualidad 2019).

CUARTO.- Anular parcialmente el documento contable en fase A nº 920179000318 y

| Código Seguro De Verificación: | SZTZ0m4193+OfESdThwSZw== | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Jose Manuel Bermudez Esparza | Firmado | 15/02/2018 12:31:02 |
| | Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez | Firmado | 14/02/2018 18:58:16 |
| | Angeles M. Negrin Mora | Firmado | 14/02/2018 15:27:59 |
| Observaciones | | Página | 11/12 |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/SZTZ0m4193+OfESdThwSZw== | | |



nº de operación definitiva 220179000175, mediante el documento contable A/ nº 920180000363, por importe de seis mil doscientos setenta con setenta y ocho céntimos de euro (6.270,78 €) en concepto de sobrante del presente contrato.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria y publicarlo en el perfil del contratante del órgano de contratación, de conformidad con lo previsto en el art 151.4 del TRLCSP.

SEXTO: Formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.”

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno de la Ciudad, por unanimidad, adoptó acuerdo de conformidad con el transcrito informe propuesta.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que el borrador del acta donde se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado, quedando, en consecuencia, a reserva de los términos que resulten de la misma, en Santa Cruz de Tenerife a la fecha de mi firma.

Rubrica
Ángeles Negrín Mora,
Vicesecretaria,
Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
de Gobierno

Vº Bº
EL ALCALDE



| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | SZTZ0m4193+OfESdThwSZw== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Jose Manuel Bermudez Esparza | Firmado | 15/02/2018 12:31:02 | |
| | Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez | Firmado | 14/02/2018 18:58:16 | |
| | Angeles M. Negrin Mora | Firmado | 14/02/2018 15:27:59 | |
| Observaciones | | Página | 12/12 | |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/SZTZ0m4193+OfESdThwSZw== | | | |